

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL PARA EL CURSO 2021/2022 POR PARTE DE CENTROS PRIVADOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Formación Profesional Dual es la modalidad de Formación Profesional en la cual el alumnado realiza, en régimen de alternancia, formación en el centro educativo y en una empresa que se corresponsabiliza de este proceso de aprendizaje. La FP Dual pretende que la empresa y el centro educativo estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan un aprendizaje más efectivo en el alumnado durante su periodo de formación y, además, aumenten las posibilidades de inserción laboral (empleabilidad) una vez finalizado el desarrollo del ciclo.

En este sentido, los artículos 6 y 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, especifican que la colaboración de las empresas en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará entre otros ámbitos, mediante su participación en la formación de los alumnos en los centros de trabajo, favoreciendo la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades.

El artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, prevé que todos los ciclos formativos incluirán una fase práctica dual de formación en centros de trabajo. El artículo 42.bis dispone: “La Formación Profesional Dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo”.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo, en su artículo 31 determina que “Podrán desarrollarse programas formativos en alternancia en colaboración con empresas”.

El Real Decreto 1529/2012 de, 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, en su Título III recoge el marco de la Formación Profesional Dual del sistema educativo para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

En virtud de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 26 de diciembre, de la Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,



## RESUELVE

### Primero. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto establecer una convocatoria para solicitar proyectos, en modalidad dual, para ciclos de Formación Profesional del sistema educativo que se estén impartiendo en modalidad presencial en centros privados de la Región de Murcia en el curso 2020/21 o para nuevos ciclos que se vayan a impartir en el curso 2021/22.

La finalidad de un proyecto de Formación Profesional, en modalidad dual, es múltiple:

- a) Posibilitar una formación del alumnado que los cursa más ajustada a las necesidades reales de las empresas de su sector, mejorando su futura empleabilidad e inserción laboral.
- b) Conseguir mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.
- c) Involucrar activamente al sector empresarial de la Región de Murcia en la formación de sus futuros trabajadores.

### Segundo. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los centros educativos privados de la Región de Murcia que impartan Formación Profesional del Sistema Educativo en el curso 2020/21.

### Tercero. Tipos de proyectos de Formación Profesional Dual que se seleccionarán.

1. Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los siguientes tipos:

a. *Proyecto de Formación Profesional Dual **Armonizada**.*

En esta modalidad la empresa se implicará directamente en la formación curricular del alumnado. Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se distribuirán entre el centro educativo y la empresa implicada. El grupo de alumnos que realizan la FP Dual en esta modalidad la desarrollarán de forma simultánea en la empresa, de modo que la secuenciación de las actividades formativas quede coordinada y sea homogénea. Aunque existan contenidos curriculares que se impartan en la empresa, al menos 400 horas del total deberán ser de profundización.

b. *Proyecto de Formación Profesional Dual de **Profundización**:*

*I-De un solo ciclo formativo y dos cursos académicos:*

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán íntegramente en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo.

*II-De un solo ciclo formativo y tres cursos académicos:*

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán íntegramente en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo. Si se estima oportuno, se podrá establecer una redistribución de los módulos formativos para favorecer la incorporación a la empresa durante el primer curso.

*III-De más de un ciclo formativo o **multiciclo**:*

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán íntegramente en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad



contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo. Estos proyectos se presentarán si una o más empresas muestran interés por alumnos de distintos ciclos formativos del mismo centro educativo (empresa multiciclo). Se podrá entonces solicitar un mismo proyecto para varios ciclos, con un máximo de tres familias profesionales diferentes. El número de alumnos mínimo será de 6 alumnos para una empresa multiciclo o de 8 si hay dos empresas multiciclo y aumentará en 1 alumno por cada empresa multiciclo que haya en el proyecto.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, en todas las modalidades definidas en este número se requiere un mínimo del 33% (660 horas para un título de 2000 horas) de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse en función de las características de cada ciclo formativo y de la empresa participante hasta un máximo de 800 horas.
3. Independientemente del tipo de proyecto que se desarrolle, al menos el primer trimestre del primer curso se destinará a formación básica y de prevención de riesgos laborales que se impartirá de manera **íntegra** en el centro educativo.
4. Para cualquier tipo de proyecto, el mínimo de alumnos beneficiarios del programa será de **6** alumnos, que pueden compartir aula con el alumnado de Formación profesional convencional.

#### **Cuarto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.**

1. Los centros educativos que deseen solicitar su participación en esta convocatoria deberán cumplimentar, a través de la persona que ostente el cargo de Dirección, la solicitud mediante el formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento 419. Así mismo, deberán adjuntar la documentación señalada en el artículo siguiente.
2. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación complementaria comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de esta Consejería y estará abierto **15 días hábiles**.
3. Se establece un plazo de 10 días para subsanar o mejorar la solicitud, en base al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a contar desde el día siguiente de su recepción.

#### **Quinto. Contenido del proyecto a presentar.**

1. Acompañando a la solicitud del proyecto (anexo I), se incluirán, además los siguientes documentos
  - a. El anexo II de la presente resolución (“Ficha de Proyecto Dual”).
  - b. Tantos anexo III o anexo IV (multiciclo) como empresas vayan a participar. Es imprescindible indicar el número de alumnos para que se considere válido el anexo. Si la empresa manifiesta interés por acoger más de un alumno dual, deberá tener al menos cinco trabajadores por cada alumno adicional.
  - c. Anexo V “Estimación inicial de calendario y horario” para los cursos académicos correspondientes a una promoción completa.
  - d. Anexo VI Proyecto TIPO Dual según índice y extensión indicada (máximo 5 hojas A4 por ambas caras de extensión).
  - e. Anexo VII. **Solo para dual armonizada** (tipo 1a): Documento de “distribución de módulos por cursos”. En este documento se especificará la manera en que se estructurará el horario para que pueda compatibilizarse la docencia en el aula del



grupo Dual con el resto del grupo perteneciente a la modalidad presencial tradicional. Asimismo, deberá indicar los contenidos curriculares que se impartirán en la empresa.

2. Los anexos estarán disponibles en la dirección <http://www.llegarasalto.com/fp-dual/> y, en cualquier caso, se podrán solicitar en el e-mail: [dual@murciaeduca.es](mailto:dual@murciaeduca.es).

#### **Sexto. Duración del proyecto.**

Los proyectos presentados abarcarán una promoción completa del ciclo formativo propuesto, y su duración variará en función de las características y modalidad elegidas, sin sobrepasar en ningún caso la fecha de 30 de septiembre de 2024.

#### **Séptimo. Tramitación del procedimiento.**

1. Corresponde a la Jefatura de Servicio de Formación Profesional la instrucción del procedimiento.
2. Corresponde al Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional la resolución del mismo.
3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, y en la página web a título meramente informativo, concediendo un trámite de audiencia de 10 días naturales para presentar alegaciones.

#### **Octavo. Comisión Evaluadora.**

1. Para el estudio y valoración de los proyectos recibidos, se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

##### Presidente:

- El Subdirector/a con competencias en materia de Formación Profesional o persona en quien delegue.

##### Vocales:

- Un Inspector de Educación.
  - La Jefa de Servicio de Centros, o persona en quien delegue.
  - Dos funcionarios del Servicio de Formación Profesional, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.
2. Las funciones de la Comisión Evaluadora son.
    - a) La valoración de los proyectos presentados.
    - b) La selección de los proyectos aprobados.
  3. En función del número de proyectos presentados, o su complejidad, se podrá delegar el análisis de los mismos en un equipo técnico de evaluación, que será nombrado por el Subdirector/a con competencias en materia de Formación Profesional.
  4. El equipo técnico de evaluación podrá recabar cuanta información estime pertinente para la adecuada valoración de los proyectos y elaborará un informe en el que se relacionarán las solicitudes recibidas, con indicación de la propuesta de puntuación alcanzada.



5. La Comisión Evaluadora ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Noveno. Evaluación de proyectos.**

1. La Comisión Evaluadora descrita en el apartado anterior evaluará los proyectos presentados en base a los siguientes criterios específicos:
  - a. Experiencia y resultados en otros proyectos de Formación Profesional Dual o en otros programas experimentales en Formación Profesional desarrollados por el centro solicitante. En su defecto, experiencia acreditada en la Formación Profesional (hasta 10 puntos).
  - b. Calidad del proyecto (hasta 10 puntos):
    - I. Justificación y viabilidad del proyecto.
    - II. Número de alumnos atendidos.
    - III. Viabilidad de los calendarios y horarios propuestos.
  - c. Grado de implicación de las empresas del sector profesional, acreditado documentalmente, según Anexos III o IV e idoneidad de las mismas (hasta 10 puntos).
2. La Comisión Evaluadora, una vez realizada la valoración, elaborará un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo, y que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de proyectos seleccionados, debiendo ser desestimados aquellos cuya puntuación total quede por debajo de 15 o tengan una puntuación inferior a 1 en alguno de los apartados a, b o c.
3. Los proyectos que supongan implantación de un ciclo formativo para el curso 2021/2022 deberán obtener, en primer lugar, una puntuación por encima de 15 de la comisión evaluadora y cumplir los requisitos mínimos de espacios y equipamientos previstos en la normativa. Posteriormente requerirán aprobación específica de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional.

#### **Décimo. Resolución.**

1. La notificación de la Resolución del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional a los interesados se realizará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura sita en Avda. de La Fama nº 15, 30006 Murcia. De igual modo, ésta se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Cultura, en el apartado de Formación Profesional, a título meramente informativo, cumpliéndose de este modo con los requisitos de publicidad.
2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 60 días hábiles, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.
3. Contra la resolución que resuelva el procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la citada Consejería.

#### **Undécimo. Obligaciones de los centros seleccionados.**

1. Los centros estarán obligados a gestionar y realizar de forma directa el proyecto.
2. Los centros privados que participen voluntariamente en el programa de Formación Profesional Dual para los ciclos sostenidos con fondos públicos que estén



impartiendo, lo harán con sus propios recursos y sin que ello suponga variación alguna en el coste del concierto educativo.

3. Participar en aquellas iniciativas que desde la Dirección General competente en materia de formación profesional se propongan para potenciar la Formación Profesional Dual.
4. Cualquier alteración de las condiciones contempladas para la adjudicación del proyecto (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, u otras similares) **deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la variación o renuncia.**
5. Elaborar una memoria informativa del proyecto dual a la finalización del mismo y enviar al servicio de Formación profesional según el modelo suministrado por dicho servicio antes del 30 de junio, al correo electrónico dual@murciaeduca.es
6. Para la gestión del proyecto de Formación Profesional Dual se seguirá la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 6 de abril de 2015, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento del programa experimental de Formación Profesional Dual en la Región de Murcia, (BORM 12 de mayo de 2015).

## EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Sergio López Barrancos**

(Firmada electrónicamente en Murcia)

25/01/2021 17:09:10

LÓPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-abe51666-927-7707-5h19-0050569b34e7





## Anexo I

### Solicitud de participación en convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual durante el periodo 2021/2023

DATOS CENTRO EDUCATIVO	
CENTRO:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO CENTRO:
DATOS RESPONSABLE DEL PROYECTO	
NOMBRE Y APELLIDOS:	TELÉFONO
CARGO/ PROFESOR DE:	CORREO ELECTRÓNICO:

D./D<sup>a</sup>.....

Director/a del.....

### SOLICITA,

Participar en la convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual según Resolución de la Dirección General competente en materia de formación profesional durante el periodo 2021/2023, para.....

.....  
*(indicar denominación, grado y Familia profesional del ciclo o ciclos formativos implicados en el proyecto)*, presentando para ello el proyecto adjunto, que contiene la documentación que se marca a continuación:

- Anexo II ("Ficha de Proyecto Dual").
- Tantos anexo III o anexo IV (multiciclo) como empresas vayan a participar.
- Anexo V "Estimación inicial de calendario y horario" para los cursos académicos correspondientes a una promoción completa.
- Anexo VI: Proyecto tipo Dual cumplimentado con un máximo de 5 A4 por ambas caras.
- Anexo VII. **Solo para dual armonizada** (tipo 1a): Documento en formato Excel de "distribución de módulos por cursos". En este documento se especificará la manera en que se estructurará el horario para que pueda compatibilizarse la docencia en el aula del grupo Dual con el resto del grupo perteneciente a la modalidad presencial tradicional. Asimismo, deberá indicar los contenidos curriculares que se impartirán en la empresa.

Documento firmado electrónicamente: El/La Director/a

25/01/2021 17:09:10  
 LÓPEZ BARRANCO, SERGIO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-abe51666-927-7707-5b19-0050569b34e7





## Anexo II

### Ficha Proyecto Dual

DATOS CENTRO/S EDUCATIVO/S	
CENTRO:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO CENTRO:

#### a) Ciclos formativos:

Nivel enseñanza:       FPB                       CFGM                       CFGS

INFORMACIÓN SOBRE LA ENSEÑANZA	
FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO

Nº de plazas en esta modalidad: \_\_\_\_\_ plazas.

#### b) Modalidad:

Tipo Proyecto Dual (resuelvo tercero):

- Armonizada
- Profundización (1 ciclo/2 cursos)
- Profundización (1 ciclo/3 cursos)
- Profundización (Multiciclo)

#### c) Datos de la/s empresa/s participantes en el proyecto:

EMPRESAS	CIF	Nº APROX. TRABAJADORES	Nº ALUMNOS	Nº HORAS DUAL

25/01/2021 17:09:10

LÓPEZ BARRANCO, SERGIO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-abe51666-927-7707-5b19-0050569934e7






*Documento firmado electrónicamente: El/La Director/a*

25/01/2021 17:09:10

LOPEZ BARRANCO, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-abe51666-927-7707-5b19-005056993467





### Anexo III

## Manifestación de interés en participar en la Formación Profesional Dual como empresa colaboradora para un ciclo

EMPRESA COLABORADORA: \_\_\_\_\_

D/Dña \_\_\_\_\_ con

NIF \_\_\_\_\_ representante legal de la  
 empresa \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

y domicilio social en \_\_\_\_\_

Código postal y Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

### MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el curso .....  
 con el centro educativo ....., para el ciclo  
 formativo de grado:.....: “ .....

.....”,  
 habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto  
 de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes:

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM mensual, prorrateado en función del número mensual de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).
- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de  (Indicar el número de alumnos para cada empresa).
- Nombrar tutor/es perteneciente/s al personal de la empresa que se ocupe/n de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que cada uno se ocupará.

Y para que así conste lo firma en ....., a ... de ..... de 20...

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:.....

25/01/2021 17:09:10  
 LÓPEZ BARRANCO, SERGIO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-abe51666-827-7707-5b19-0050569b34e7





## Anexo IV

### Manifestación de interés en participar en la Formación Profesional Dual como empresa colaboradora para multiciclo

EMPRESA COLABORADORA: \_\_\_\_\_

D/Dña \_\_\_\_\_ con  
 NIF \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa  
 \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_ y  
 domicilio social en \_\_\_\_\_  
 Código postal y Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

### MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el curso.....  
 con el centro educativo .....,para los ciclos  
 formativos:

- Denominación:.....  
 Familia Profesional .....Nº alumnos.....
- Denominación:.....  
 Familia Profesional ..... Nº alumnos.....
- Denominación:.....  
 Familia Profesional .....Nº alumnos.....

Habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto  
 de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM mensual, prorrateado en función del número mensual de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).
- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de  (suma de alumnos de los distintos ciclos).

25/01/2021 17:09:10  
 LÓPEZ BARRANCO, SERGIO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-abe51666-927-7707-5b19-0050569b34e7





- Nombrar tutor/es perteneciente/s al personal de la empresa que se ocupe/n de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que cada uno se ocupará.

Y para que así conste lo firma en ....., a ... de ..... de 20...

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:.....





## Anexo V. Modelo de Calendario Programa Formativo DUAL

21/22	22/23	
0	0	Centro Educativo
0	0	Empresa
0	0	
0		

Nota 1: En la empresa deben realizar entre 660 y 800 horas.

Nota 2: Las semanas en color verde incluyen días festivos o no lectivos regionales

Se ajustarán las horas de las semanas con festivos locales del centro o la empresa

Nota 3: Las horas en el centro educativo se computan, si se realizan todas, como 30 clases de 55 minutos, 27,5 horas por semana.

Curso 2021-2022																										
Meses	Sep.2021					Oct.2021				Nov.2021				Dic.2021			Ene.2022				Feb.2022					
Semana	01-sep 05-sep	06-sep 12-sep	13-sep 19-sep	20-sep 26-sep	27-sep 03-oct	04-oct 10-oct	11-oct 17-oct	18-oct 24-oct	25-oct 31-oct	01-nov 07-nov	8-nov 14-nov	15-nov 21-nov	22-nov 28-nov	29-nov 05-dic	6-dic 12-dic	13-dic 19-dic	20-dic 26-dic	27-dic 02-ene	3-ene 09-ene	10-ene 16-ene	17-ene 23-ene	24-ene 30-ene	31-ene 06-feb	7-feb 13-feb	14-feb 20-feb	21-feb 27-feb
nº Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
h/sem. Centro																										
h/sem. Empresa																										
Total horas Centro	0					0				0				0			0				0					
Total horas Empresa	0					0				0				0			0				0					

Meses	Mar.2022				Abr.2022				May.2022				Jun.2022				Jul. 2022						
Semana	28-feb 06-mar	07-mar 13-mar	14-mar 20-mar	21-mar 27-mar	28-mar 03-abr	04-abr 10-abr	11-abr 17-abr	18-abr 24-abr	25-abr 01-may	02-may 08-may	09-may 15-may	16-may 22-may	23-may 29-may	30-may 05-jun	06-jun 12-jun	13-jun 19-jun	20-jun 26-jun	27-jun 03-jul	04-jul 10-jul	11-jul 17-jul	18-jul 24-jul	25-jul 31-jul	
nº Semana	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	48
h/sem. Centro																							0
h/sem. Empresa																							0
Total horas Centro	0				0				0				0				0						
Total horas Empresa	0				0				0				0				0						

Curso 2022-2023																										
Meses	Sep.2022				Oct.2022				Nov.2022				Dic.2022				Ene.2023				Feb.2023					
Semana	01-sep 04-sep	05-sep 11-sep	12-sep 18-sep	19-sep 25-sep	26-sep 02-oct	03-oct 09-oct	10-oct 16-oct	17-oct 23-oct	24-oct 30-oct	31-oct 06-nov	07-nov 13-nov	14-nov 20-nov	21-nov 27-nov	28-nov 04-dic	05-dic 11-dic	12-dic 18-dic	19-dic 25-dic	26-dic 01-ene	02-ene 08-ene	09-ene 15-ene	16-ene 22-ene	23-ene 29-ene	30-ene 05-feb	06-feb 12-feb	13-feb 19-feb	20-feb 26-feb
nº Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
h/sem. Centro																										
h/sem. Empresa																										
Total horas Centro	0				0				0				0				0				0					
Total horas Empresa	0				0				0				0				0				0					

Meses	Mar.2023				Abr.2023				May.2023				Jun.2023				Jul. 2023						
Semana	27-feb 05-mar	06-mar 12-mar	13-mar 19-mar	20-mar 26-mar	27-mar 02-abr	03-abr 09-abr	10-abr 16-abr	17-abr 23-abr	24-abr 30-abr	01-may 07-may	08-may 14-may	15-may 21-may	22-may 28-may	29-may 04-jun	05-jun 11-jun	12-jun 18-jun	19-jun 25-jun	26-jun 02-jul	03-jul 09-jul	10-jul 16-jul	17-jul 23-jul	24-jul 30-jul	
nº Semana	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	48
h/sem. Centro																							0
h/sem. Empresa																							0
Total horas Centro	0				0				0				0				0						
Total horas Empresa	0				0				0				0				0						
<b>HORAS TOTALES EMPRESA</b>																						<b>0</b>	





## Anexo VI Proyecto TIPO Dual

### Índice

1. **Justificación del centro educativo para presentar el Proyecto de FP Dual para el ciclo o los ciclos formativos.**
2. **Breve descripción de las empresas firmantes de los anexos III y/o IV y Justificación del interés de las mismas para participar en FP Dual (indicar número de trabajadores).**
3. **Explicación y justificación del calendario y horario o calendarios acordados con las empresas y su compatibilidad con la asistencia al centro educativo.**
4. **Descripción de las actividades que el alumno realizará en la empresa relacionadas con el ciclo formativo y el sector productivo.**

(Máxima extensión de este documento 5 hojas tamaño A4 por ambas caras)

*Documento firmado electrónicamente: El/La Director/a*





## Anexo VII

### Propuesta para Dual tipo Armonizada

(Se enviará bajo petición)

25/01/2021 17:09:10

LOPEZ BARRANCO, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-abe51666-927-7707-5b19-0050569934e7

